



Resolución Directoral Regional

N°1936 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 21 JUL. 2023

Visto: El Oficio N°0134-2023-I.E. 00479- "JCVR" /D, con registro 019-2023053547, en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 19.06.2023, el director de la Institución Educativa N°00479 "Juan Clímaco Vela Reyes", pone en conocimiento a través de Oficio N°0134-2023-I.E. 00479- "JCVR" /D, la solicitud de la trabajadora **MARIA ALINA CONDOR CARRANZA, Trabajadora de servicio II**, quien solicitó licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a partir del 15.06.2023 al 16.06.2023 por dos (02) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), por el mismo periodo mencionado líneas arriba; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el literal "a" del artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;



Documento Nro: 019-2023994328. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=36c10bc4q101cq464bqbc15qee5dcd31cdb6>



Resolución Directoral Regional

N° 1936 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	CONDOR CARRANZA MARIA ALINA DNI N° 01040611, Trabajador de Servicio II (Nombrada) (40hrs) I.E N°00479 "JCVR"- Moyobamba, Exp. con 019-2023053547, (07) fólios.	02 15.06.2023 al 16.06.2023	-.-	Enfermedad común	02	15.06.2023 al 16.06.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,

la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR

la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.



21 JUL 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN
Fecha: 21/07/2023 12:16:57-0500



Documento Nro: 019-2023994328. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=36c10bc4q101cq464bqbc15qee5dcd31cdb6>



Resolución Directoral Regional

N° 1936 -2023- GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMLO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS
Fecha: 14/07/2023 08:07:34-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134688 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 14/07/2023 15:46:41-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 14/07/2023 11:26:44-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 17/07/2023 10:13:32-0500

AIP/D.
IEBP/BP.



Documento Nro: 019-2023994328. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=36c10bc4q101cq464bqbc15qee5dcd31cdb6>

2041